



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00024096-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Defensora Pública Oficial, Dra. María Mercedes Crespi, a cargo del Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Córdoba, mediante la que eleva la solicitud de reescalafonamiento de la Lic. Victoria Fernández Núñez en el cargo de Prosecretaria Administrativa, con motivo de haber alcanzado los cinco años ininterrumpidos en dicha categoría escalafonaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

En sentido de lo expuesto, cabe señalar que la Lic. Fernández Núñez fue contratada en el cargo de Auxiliar en la Defensoría General de la Nación para desempeñarse en la “*Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico*”, a partir del 1 de febrero de 2011, comenzando a prestar funciones el 4 de febrero de 2011. Dicha contratación fue prorrogada hasta el 10 de junio de 2013, fecha en la que fue efectivizada y reescalafonada en el cargo de Escribiente Auxiliar del organismo. Prestó funciones en la Unidad de Letrados Art. 22 Ley 26.657 -Mayores- y en el Órgano de Revisión de Salud Mental hasta que mediante Res. DGN N° 41/14, se dispuso su traslado para cumplir funciones en la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba, a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el 26 de febrero de 2015, fecha en la que se la efectivizó en el cargo de Oficial del organismo para continuar prestando servicios en la citada dependencia -Cfme. Res. DGN N° 232/15-, encontrándose actualmente asignada a la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, integrando el Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de dicha ciudad, desde el 10 de septiembre de 2015 -Cfme. Res. DGN N° 1554/15-.

Que, de acuerdo a los registros obrantes en el Sistema Único de Recursos Humanos, la Lic. Fernández Núñez ha gozado de licencia sin goce de haberes por Actividades Científicas o Culturales -Cfme. Art. 91 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”, en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2016 y el 29 de diciembre de 2017, por un total de cuatrocientos veinticinco (425) días – Res. DGN N° 1615/16 y N° 1143/17 (Expte. DGN N° 2211/16).

Por otra parte, de los informes previstos en el artículo 53 del régimen vigente emerge que la agente mencionada ha sido calificada, en el año 2020, apta para el ascenso; y conforme los registros obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos no ha sido pasible de sanciones.

Que la Oficina de Administración General y Financiera manifestó, mediante PV-2021-00026158-MPD-SGAF#MPD que existe crédito presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. REESCALAFONAR a la Oficial de la Defensoría General de la Nación, Lic. Victoria Fernández Núñez, con funciones en el Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Córdoba, en el cargo de Prosecretaria Administrativa del organismo -Cfme. Art. 38 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”, a partir del 25 de abril de 2021.

II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico a la Lic. Victoria Fernández Núñez, al Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Córdoba, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.